



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI, D.N.I. N° 25.146.459, responsable de “FM 100.3 LA ISLA”; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de las Ordenes de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado FM 100.3 LA ISLA, de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI, D.N.I. N° 25.146.459, responsable de FM 100.3 LA ISLA; por los motivos expuestos en el exordio.

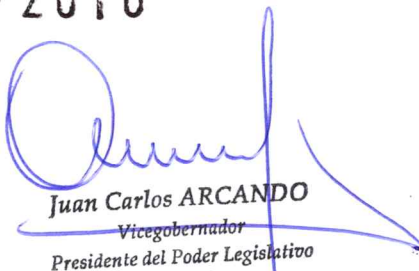
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

711/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“2°s. Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”